



CUT: 204468-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2022-ANA-OA

San Isidro, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 009-2022-MDLA/GM de fecha 22 de enero de 2022, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de los Aquijes; la Nota de Envío N° 0051-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-I de fecha 24 de enero de 2022; elaborado por la Administración Local de Agua Ica; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1004-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1032-2015-ANA-AAA-CH.CH de fecha 17 de diciembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad Distrital de los Aquijes con una multa equivalente a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 3 y 5 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f, o y p) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 009-2022-MDLA/GM de fecha 22 de enero de 2022, la obligada Municipalidad Distrital de los Aquijes, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito por la suma de S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,640.00 (Seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021 de S/ 949.62 (Novecientos cuarenta y nueve con 62/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,589.62 (Siete mil quinientos ochenta y nueve con 62/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 0051-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-I de fecha 24 de enero de 2022, la Administración Local de Agua Ica remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de los Aquijes;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1004-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de los Aquijes**, por el importe de **S/ 7,589.62 (Siete mil quinientos ochenta y nueve con 62/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1004-2018-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001004-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,589.62	138.00	1,406.92	6.83	1,262.09	6,327.53	28/02/2022
2	6,327.53		1,268.92	5.69	1,263.23	5,064.30	31/03/2022
3	5,064.30		1,268.92	4.55	1,264.37	3,799.93	30/04/2022
4	3,799.93		1,268.92	3.42	1,265.50	2,534.43	31/05/2022
5	2,534.43		1,268.92	2.28	1,266.64	1,267.79	30/06/2022
6	1,267.79		1,268.92	1.13	1,267.79	0.00	31/07/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de los Aquijes, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION